

Envío RA557969802CO

472 8888 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917.9
Módulo Conciliación de Correos
CORREO CENTRADO NACIONAL 303
Centro Operativo: UAC CENTRO
Orden de servicio: 18213984
Fecha Pre-Admisión: 27/03/2026 10:36:21

Remitente
Nombre/Razón Social: Grupo de Gestión Documental Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Dirección: Avenida Cra. 68 # 64C-75
Referencia: 202612520000065891
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: 4377630
MTC/C.T.L.: 899992329

Destinatario
Nombre/Razón Social: YESID QUESADA ORTIZ
Dirección: Carrera 4 No. 62B - 48 torre 4, apto 402, Conjunto Residencial Villa del Priol 3
Tel: 301115510
Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
Código Postal: 1111509
Deplo.: ATLANTICO
Código Operativo: 8888000

Valores
Peso Volumétrico(g): 212
Peso Facturado(g): 212
Valor Declarado: \$2.000
Valor Flete: \$22.650
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$22.650 COP

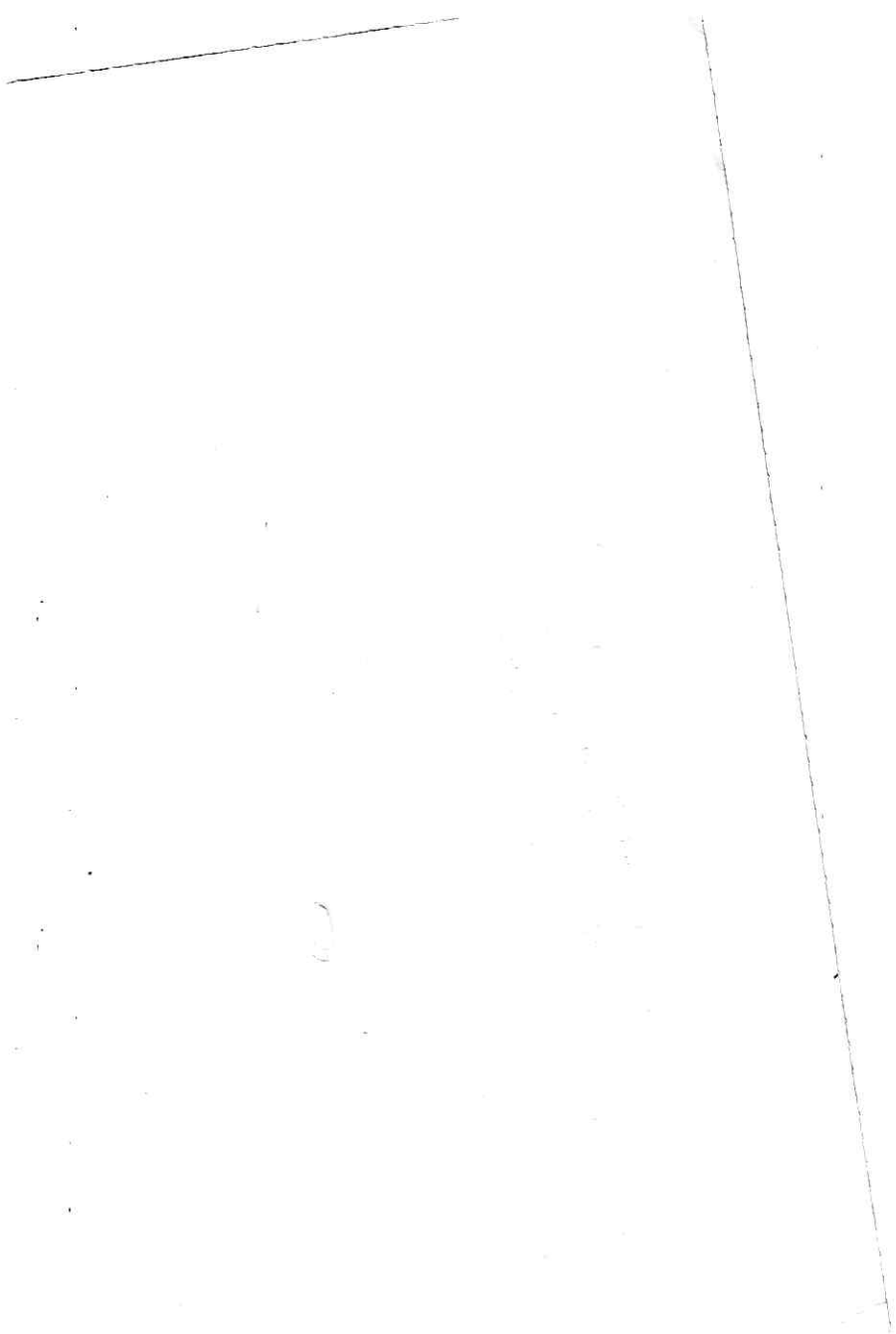
Dir. Contener: En Definitiva.
Observaciones del cliente: Folios 2 referencias de destino en administración.

Causales Devoluciones:
C.C. No usado
NS No existe
NR No reside
NR No reclamado
DE Desconocida
Dirección errada
Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Cerrado
 NI NI No conchado
 FA Faltado
 AP Aparado Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 27/03/2026
Distribuidor: C8872048
Tel: 67726
Hora: 9:33 AM

UAC CENTRO CENTRO A 1111 509

11115098888000RA557969802CO
Presonal Bogotá DC, Calle Boyacá 26.5 # 55 AS Bogotá / www.472.com/linea/boya
11115098888000RA557969802CO
Presonal Bogotá DC, Calle Boyacá 26.5 # 55 AS Bogotá / www.472.com/linea/boya
11115098888000RA557969802CO



Al contestar cite este número



Radicado No:

202612520000085891

Bogotá, 18 de marzo de 2026

Señor:

YESID QUESADA ORTIZ

Carrera 4 No. 62B - 48 torre 4, apto 402, Conjunto Residencial Villa del Portal 3
Soledad, Atlántico

ASUNTO: Orientación en Derecho de Familia SIM No. 1764983909 (Para consultas cite este último número)

Respetado Señor:

En atención a la solicitud de fecha 3 de marzo de 2026, registrada con el número del asunto, mediante la cual: "(...) *orientación relacionada con la venta de un bien inmueble, indica que en la notaría requieren un certificado en el cual se especifique que el niño no quedará desamparado y contará con cuidados.* (...)"

Señor Quesada, con relación a la inquietud planteada, nos permitimos informarle lo siguiente: el patrimonio de familia es una figura jurídica por medio de la cual se busca poner a salvo el patrimonio familiar de las pretensiones económicas de terceros y caracterizado por ser un patrimonio especial con calidad de no embargable, cuya finalidad es la de dar estabilidad y seguridad a todo el núcleo familiar especialmente a los menores de edad y al que está por nacer, salvaguardando su vivienda y los bienes necesarios para su supervivencia en unas condiciones dignas.

De ahí que, cuando existen menores de edad, el decreto 019 de 2012 indica que la cancelación o sustitución voluntaria de patrimonio de familia puede tramitarse ante los Notarios, con la intervención del Defensor de Familia. Sin embargo, es importante aclarar que cuando hay menores de edad, no se cancela el patrimonio de familia, sino que se sustituye.

Para estos casos el titular debe dirigirse a la notaría más cercana del inmueble en mención, haciendo su solicitud, indicando la finalidad del trámite relacionado con el inmueble, cumpliendo los requisitos que la ley exige para ello.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

La solicitud de sustitución y cancelación del patrimonio de familia inembargable, que se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, expresará:

- a. La designación del notario a quien se dirija
- b. La identificación, nacionalidad y domicilio del solicitante
- c. Lo que se pretende
- d. La exposición de los hechos que sirven de fundamento a las solicitudes
- e. La identificación, nacionalidad y domicilio de los padres del menor de edad beneficiario, y de este último
- f. La dirección del inmueble, ubicación, cédula o registro catastral, folio de matrícula Inmobiliaria y tradición del inmueble al que se le quiere cancelar o sustituir el patrimonio

A la solicitud de sustitución y cancelación del patrimonio de familia inembargable deben anexarse:

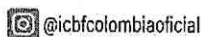
- a. Copia del registro civil del menor de edad beneficiario
- b. Copia de la escritura pública mediante la cual se constituyó
- c. Certificado de Libertad y Tradición de los inmuebles objeto del trámite; y
- d. Avalúo catastral del inmueble

Es importante aclarar que, el funcionario encargado en la Notaria deberá a su vez, remitir la documentación pertinente al Defensor de Familia competente al lugar de donde se encuentre el bien inmueble para que, en el término de 15 días hábiles pueda emitir el concepto aceptando, negando o condicionando la sustitución o cancelación del patrimonio de familia sobre el inmueble. Si transcurrido dicho término, el Defensor de Familia no se pronuncia, el Notario continuará el trámite para el otorgamiento de la escritura pública en la que dejará constancia de lo ocurrido.

En el evento en que el Defensor de Familia no apruebe la sustitución o cancelación de patrimonio de familia, no será susceptible ningún recurso y el Notario perdería competencia, es por ello que, el interesado podrá acudir directamente ante el Juez de Familia competente, en virtud del artículo 577 del Código General del Proceso para que se adelante la respectiva demanda y sea dicha autoridad quien evalúe la situación en concreto.

Por último, si usted desea agregar información o realizar una aclaración detallando si el menor de edad es el propietario del inmueble, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se relacionan.

www.icbf.gov.co



Si usted desea agregar información o hacer alguna aclaración, podrá contactarnos nuevamente a través de los canales que al final de este escrito se detallan.


Esperamos con lo anterior haber dado respuesta a sus inquietudes.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685, de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm, Chat ICBF, de lunes a sábado, de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo podrán comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales **en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad**, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web: <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,


LINA MARGARITA PÉREZ ARANGO
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto.
Dirección de Relación con la Ciudadanía


Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

Elaboró: María López / Revisó: Angie Mora

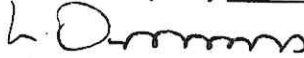
www.icbf.gov.co



Para que sirva de legal notificación se fija hoy a los 24 días de abril del 2026, a las 08:00 A. M., por el término de 5 días hábiles de conformidad con el Decreto 491 de 2020 y el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, advirtiendo que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 05:00 P.M.


Lina Margarita Pérez Arango
Coordinadora Gestión de Canales Centro de Contacto
Dirección de Relación con la Ciudadanía - Secretaria general

www.icbf.gov.co